Sepan quantos esta carta de obligaçon vieren como yo Ferrand Martinez vezino
de la muy noble e leal çibdad de Murcia otorgo e conosco a quanto me
obligo deste dicho e condenco por dar e pagar a dos fijos vezinos
della Sevilla a Juan Sanchez de Sotomayor e a Diego Perez de Vera con
quien yo he de aver e auer mis fijos los quales dos otorgo e
conosco de aver por razon de un cavallo de color castaño que tengo e
tengo en mi poder e con la silla e enfrenado e de dos azes que yo he
dellos por mios e por mi fiadores me tengo por bien pagado e entregado
Sobre lo qual temor e toda escusaçion e engaño los quales renuncio e
Sobre esto me fio e prometo e me obligo de dos los fazer pagar
so pena de
e obligo para lo qual obligo a mi mismo e todos mis bienes muebles e raizes
y por dar e por mi otorgo e fago esta carta de poder con todas sus
clausulas e de otorgo de poder con todas quales quier clausulas que
una e una persona nra Señora e de la Sra Sancta Maria e de todas
los viernes y lunes de los Sus terminos y Señoros ante quien esta carta fuere
presentada e della fuere pedido conplimiento de justiçia alla juridiçion de los quales
y de cada uno dellos me someto e Sobre todo renuncio todo
fuero e juridiçion e de my alo para que ya dado el dho plazo en dicho
dia de esta carta como de Sentençia pasada en cosa juzgada fago
entrega y entregaçion en my mismo y en los dhos my bienes de que
quieren fazer costa
los mios que dellos valieren fago e calpa e a dos escribanos
e a quien su poder oviere dellos
de viendo por pagar con mas la dha pena
las o dias e años y menos años
tan cierta mente como si en juizio
juez competente e por esta carta fuese dada Sentençia definitiva contra mi
e por mi fuese consentida e dada e pasada en cosa juzgada
me e vendida razon alegue que contra lo Suso dho diga e alegue en juizio
mi fuera de Sobre lo qual renuncio todas y quales quier leyes fueros y derechos par
tidas y ordenamientos reales escritos como escritos alvalaes y cedu
les de que aprovechar e de mi defender pueda en juizio e fuera juizio
y esta carta se contiene e aquella ley que dize que el que fuere rogado
fio fuero juridiçion e sometimiento y se somete a juridiçion de Sevilla
pleyto contestado segun de derecho e aquella ley que dize
que general renunçiaçion non vala en testimonio de lo qual otorgo esta
carta de obligaçion por ante el escribano publico e testigos de yuso escri
tos fue fecha y otorgada en la dha çibdad de Murcia dentro en la
casa de la morada del dho Ferrand Martinez en la collaçion de Santa
Maria Sabado veynte dias del mes de mayo año del nasçimiento de
nro Salvador Ihu Xpo de mill e quatrocientos e noventa e quatro años
testigos que fueron presentes a lo que dho es Alfonso de Murcia
escribano de la dha çibdad e Juan Ferrandez de Murcia e Juan
Ferrandez de Murcia su fijo vezinos de la dha çibdad de Murcia
e yo el dho escribano publico fuy presente a todo lo que dho es
en my presençia fue escripto e por my signado en testimonio de verdad
Alfonso de Murcia escribano